Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"
Demandados: FELICINDA PORRAS CASTRO

Rad. 110014189037-2020-01310-00

Previo a tener por notificada a la demandada mediante apoderado judicial, se REQUIERE a la misma para que en el término de ejecutoria allegue el poder de conformidad a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que, el poder deberá ser conferido por mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

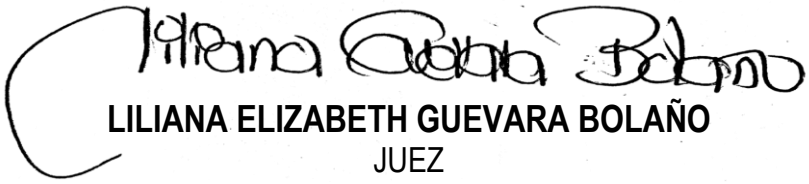

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(3)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 046

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA